

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **08117I068J**

Código de Expediente **172/2023/134**

Fecha y Hora **30-11-2023 18:43**

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1Y655S6Z515H0F4K0G5N

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

<u>CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de</u> <u>Gobierno Local el día 30/11/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:</u>

2,- 172/2023/134.ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA APROBACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA CONTRATO LOTE 2 CUENTA CUENTOS INFANTILES EN VALENCIANO Y CASTELLANO. SERVICIO ANIMACIÓN A LA LECTURA.

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación del "Servicio de animación a la lectura: Cuentacuentos y Club de Lectura, dividido en 4 lotes" (csv 0J60613U1S076A6J0Y0N).

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha diciembre de 2021 (csv 3A1G4K2Y1X2X456K0XJ1) adjudicación del Lote 2: Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano del contrato de "Servicio de animación a la lectura" a SERNA ARNAU por un Precio/sesión IVA de LAIA excluido: 170,00€/sesión. 21%: 35,70€ Precio/sesión IVA IVA incluido: 205,70€/sesión IMPORTE MÁXIMO ANUAL disponible en el contrato será de 4.936,00€ IVA incluido, formalizándose el contrato 29/12/2021 (csv 20270P062266252506TF)

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro prórrogas. El periodo total incluidas las prórrogas no puede exceder de 5 años.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/12/2023 (csv 30305K2Y1E6121650TES) se prorroga por un año el contrato de Servicio de animación a la lectura Lote 2: Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano suscrito con Laia Serna Arnau, formalizándose contrato Registro de contratos 83/2022(csv 6I2W5J2J5P56490N0JQK)

Por el Área de Promoción y Dinamización Municipal se ha solicitado la tramitación de la segunda prórroga del contrato de Servicio de animación a la lectura Lote 2: Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano suscrito con Laia Serna Arnau, aportando para ello:

- Providencia de Dña. Eva Pérez López Teniente de Alcalde de

Presidencia y Proyectos Estratégicos (csv 6I120D305P2Y5G1V001Q) se dispone que por el departamento de Contratación se realice la segunda prórroga del contrato Lote 2: servicio de cuentacuentos infantiles en castellano y valenciano , a favor de Laia Serna Arnau.

- Informe suscrito por Dña. Lourdes Benlloch Rubio Técnico Superior de Bibliotecas (csv 2H2C4I3S4O040B0T0JNW) en el que solicita la segunda prórroga del contrato del Servicio de animación a la lectura .-lote 2 Cuentacuentos intantiles en valenciano y castellano" suscrito con Laia Serna Arnau, afirmando que el servicio se ha prestado de forma satisfactoria y ha cumplido correctamente con el cumplimiento de las CEE establecidas en el contrato emitiendo informe csv 2V2N735Z3A4P0X5D0TDK.
- Documento de retención de crédito número 70631 de 13/10/2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-22799 por importe de $4.936 \in$

Disponiendo de autorización para ello, se comprueba que Dña. Laia Serna Arnau está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, incorporándose al expediente justificantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la LCSP, la Secretaria de la corporación ha emitido nota de conformidad con la aprobación de la prórroga (csv 363P1C5P2R0P2V3Q19MO).

El expediente se ha fiscalizado de conformidad por el Interventor Municipal en informe con csv 3E685R504P6L1W48124G

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

La cláusula $1^{\rm a}$ del contrato formalizado establece que el contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO a contar desde la fecha de formalización, pudiendo ser prorrogado por anualidades hasta un máximo de cuatro prórrogas.

El periodo total incluidas las prórrogas no puede exceder de 5 años.

De conformidad con el art. 29.2 LCSP la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario mediante preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- 1.- Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **08117I068J**

Código de Expediente **172/2023/134**

Fecha y Hora **30-11-2023 18:43**

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1Y655s6Z515h0F4K0G5N

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto , la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26/06/2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Obras y Contratación CSV 6J1G3U6I3K0Z6Q541EJG

<u>Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de</u> la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO. - Prorrogar por un año el contrato de Lote 2: Servicio de cuentacuentos infantiles en castellano y valenciano , suscrito con Dña. LAIA SERNA ARNAU, con NIF ***1096**, con efectos desde el 30/12/2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos N° 72/2021 (csv 20270P062266252506TF) y primera prórroga del contrato registro de contratos N° 83/2022 (csv 612W5J2J5P56490N0JQK) y que son:

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio, desarrollo y ejecución de la actividad de Cuentacuentos infantiles en valenciano y castellano:

- Sesiones a realizar: mínimo 16 sesiones/año y máximo 24 sesiones/año.
- Las sesiones se desarrollarán según la planificación inicial que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las fechas podrán modificarse según las necesidades del Servicio de Bibliotecas de Paterna. El Ayuntamiento decidirá en qué lengua se realizará cada sesión.

PRECIO: Precio/sesión IVA excluido: 170,00€/sesión. IVA 21%:

35,70€ Precio/sesión IVA incluido: 205,70€/sesión.

<u>Condiciones Especiales de Ejecución</u> de carácter social consistentes en:

Al menos el 50% de las sesiones a realizar serán desarrolladas por mujeres.

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso del gasto máximo anual por importe de $4.936 \in$ IVA incluido con Dña. LAIA SERNA ARNAU, con NIF ***1096**, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-22799, RC Referencia 70631 del presupuesto 2023.

Para el ejercicio 2024 someter la aprobación del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto .

TERCERO.- La contratista, por cada sesión realizada de Cuentacuentos, emitirá una factura que deberá presentar obligatoriamente en soporte electrónico a través del Punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, siendo estos los códigos que deben utilizarse:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitadora	AJUNTAMENT PATERNA- A. Promoción y Dinamización.

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle el número de expediente "Exp. 152/2020/618" y en la línea de concepto "lote $n^{\circ}2"$." .

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

CUARTO.- Para responder del cumplimiento de este contrato se mantiene la fianza constituida por importe de 240,00 \in , referencia TC M 202100048530

QUINTO.- Requerir a Dña. LAIA SERNA ARNAU, para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la segunda prórroga del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo a los Servicios Económicos Municipales y a la responsable del contrato Dña. Lordes Benlloch Rubio, indicando que deberá requerir la documentación acreditativa del cumplimiento de la Condiciones Especiales de Ejecución correspondientes a esta prorroga.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento **08117I068J**

Código de Expediente **172/2023/134**

Fecha y Hora **30-11-2023 18:43**

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)

1Y655S6Z515H0F4K0G5N

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.